

800-01-03-00-00-2009-2485

Asunto: Nuevos movimientos SAM. Procedimiento para rectificar manifiestos una vez ingresado a Recinto

México, D. F., 26 de octubre de 2009
"2009, Año de la Reforma Liberal"

Administradores de Aduanas Marítimas

Presente

Se hace referencia a la liberación de los nuevos movimientos del SAM el pasado 21 de octubre del presente, de los cuales nos permitimos recordarles que en relación a los contenedores que ya se encuentren ingresados a un recinto fiscalizado, no se podrá llevar a cabo rectificación alguna sobre la información transmitida, exceptuando el peso de los contenedores así como el peso general de la mercancía, cada uno de éstos con su respectivo movimiento.

Derivado de lo anterior me permito informarles el procedimiento que se deberá seguir en caso de que sea necesario corregir información en el manifiesto marítimo una vez que la mercancía sea ingresada al recinto: El recinto fiscalizado correspondiente deberá cancelar por medio del Sistema para el Control de Recintos Fiscalizados (SICREFIS) la entrada de los contenedores en cuestión y posteriormente la Línea Naviera o Agente Internacional de Carga, deberá corregir su información y volverla a transmitir correctamente para que el recinto genere la entrada nuevamente.

Para los problemas relacionados con los errores 336 y 337, los cuales se refieren a la declaración del tipo de servicio FCL y LCL, se les solicita a las Aduanas su apoyo para justificar los pedimentos que se presenten con esta causa, en lo que se solventa la problemática.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente



Ing. Mónica Marcela González Fuentes
Administradora de Operación Aduanera "7"

c.p.p. Lic. Arturo Everardo Mejía Zepeda .- Administrador de Operación Aduanera "5".- Para su conocimiento

JMGN/pcpm